



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.675/2014.-**

**ZAPALLAR, 24 de Septiembre de 2014.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014, de fecha 16 de Septiembre de 2014, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

### **CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 559/2014, de fecha 12 de Septiembre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- La solicitud Bono Post Laboral presentado por don Oscar Patricio Figueroa Vilches, de fecha 4 de Noviembre de 2013.
- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: “Tener la calidad de empleado público desde antes del 1° de Mayo de 1981, y al momento de solicitar el bono; Tener a lo menos 20 años de servicios como funcionario público a la fecha de publicación de la presente Ley (5.12.08); Tener una tasa de reemplazo líquida estimada igual o inferior a 55% y acceder a una pensión líquida igual o inferior al monto del límite máximo inicial de pensiones del INP; Tener cumplidos 60 años de edad en el caso de las mujeres; Cesar en el cargo, por renuncia voluntaria, por obtener pensión de vejez o por supresión del empleo”;
- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don Oscar Patricio Figueroa Vilches, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 33.73%;
- Decreto de Alcaldía N° 4.802/2013 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que acepta la renuncia voluntaria para acogerse a los beneficios que otorga la Ley 20.501.
- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de la remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.

### **DECRETO:**

- 1° **CONCEDASE** a don **OSCAR PATRICIO FIGUEROA VILCHES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.448.- (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
- 2° **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acreditan todos los requisitos legales para impetrarlo.
- 3° El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores del reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 4º El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcalde (S)

C: Decretos RRHH / Bono Post Laboral / Decreto 4675.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- CARPETA PERSONAL – RECURSO HUMANOS.
- 4.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 5.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-